

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**9608**

*ACUERDO de 30 de marzo de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, haciendo público el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 11 de marzo de 1993, aprobando la nueva distribución de materias entre las dos Secciones funcionales en que se integró la Sala de lo Contencioso-Administrativo del expresado Tribunal.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 30 de marzo de 1993, acordó hacer público el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 11 de marzo de 1993, aprobando la nueva distribución de materias entre las dos Secciones funcionales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del expresado Tribunal.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la reunión referida y en relación a la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo acordó lo siguiente:

Al proceder a dividir en dos Secciones esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, con fecha 26 de mayo de 1992, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente, se estableció la previsión de revisar la distribución de materias entre las Secciones una vez transcurrido el plazo de seis meses si la práctica manifestara un reparto no equitativo.

Tal circunstancia concurre, al evidenciarse un notorio desequilibrio en el número de asuntos, en perjuicio de la Sección Primera, por lo que procede efectuar una nueva distribución, tanto para la totalidad de los asuntos pendientes como los que se registren en lo sucesivo, sin perjuicio de posteriores revisiones semestrales para mantener el adecuado equilibrio entre las Secciones.

La nueva distribución de materias entre las dos Secciones queda establecida en la siguiente forma:

**Sección Primera:**

Materia de personal al servicio de la Administración del Estado y entes de ella dependientes, Administración Corporativa y Universidad.  
Administración Laboral y de la Seguridad Social.  
Urbanismo (incluidas licencia de apertura y actividades clasificadas).  
Diversas materias no atribuidas a la Sección Segunda.

**Sección Segunda:**

Personal al servicio de la Comunidad Autónoma, Administraciones Locales y entes de ellos dependientes.

**Material fiscal.**

Materia sancionadora.

Contratos.

Expropiación forzosa y responsabilidad administrativa.

Derecho fundamentales.

Los recursos en materia contencioso-electoral serán comunes a ambas Secciones.

Estas normas de reparto se retrotraen al 1 de enero de 1992.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**9609**

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1993, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación de las becas y ayudas concedidas a estudiantes árabes y españoles desde el mes de agosto a diciembre, correspondientes al curso académico 1992/93, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de mayo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo sexto del Real Decreto 15527/1988, ha resuelto publicar las becas y ayudas de estudio concedidas en el período de agosto a diciembre de 1992 a los beneficiarios que se incluyen en el anexo, con el detalle de meses, importe y demás condiciones establecidas en la Resolución de 9 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 17), convocatoria de becas y ayudas de estudio 1992/1993, del ICMA.

Primer beneficiario: Abdela Nadjem Mohamed.

Ultimo beneficiario: Khaled Bouhya.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—El Presidente, Alfonso Fidel Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

#### ANEXO

Relación nominal que se cita de becas y ayudas concedidas (nuevas y renovaciones) de la convocatoria general del ICMA 1992/1993. Becas cuyo importe mensual es de 85.000 pesetas, más Seguro Médico no farmacéutico y matrícula en Centros oficiales, en los casos señalados con M. Los becarios argelinos Abdennour Hadjeres, Abdennour Ghouila y Brahim Belhadji cobrarán 93.000 pesetas mensuales.

El importe de las ayudas figura en el encabezamiento de cada apartado y modalidad. Estas no conllevan Seguro Médico ni pago de matrícula en cualquier caso.

#### Argelia

#### FECHA INICIO-TERMINACIÓN

Abdalae Nadjem Mohamed: 1-10-1992/30-9-1993. Renovación M.

Abdelmalek Adjoubi: 1-10-1992/30-9-1993. Nueva M.

Abdennour Hadjeres: 1-10-1992/31-10-1993. Renovación.

Abdenour Ghouila: 1-10-1992/31-10-1993. Renovación.

Ahmed Hafed Loughreit: 1-12-1992/30-9-1993. Nueva.

Ahmedu Ammi Ahmed: 1-10-1992/30-9-1993. Renovación.

Aissa Bouterane: 1-12-1992/30-9-1993. Nueva M.

Alyat Mohamed Lamin: 1-10-1992/30-9-1993. Renovación M.

Azzedine Kerzabi: 1-10-1992/31-12-1993. Renovación.

Bachir Chej Urga: 1-10-1992/30-9-1993. Renovación M.

Bachir Mbarek Ahmed: 1-10-1992/30-9-1993. Renovación M.

Bellahsene Rabah: 1-10-1992/30-9-1993. Renovación M.

Benafri Chakib: 1-10-1992/30-9-1993. Renovación.